



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero ocho (8) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA:	CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE	BIENVENIDO RAFAEL GOMEZ MENDOZA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00513-00

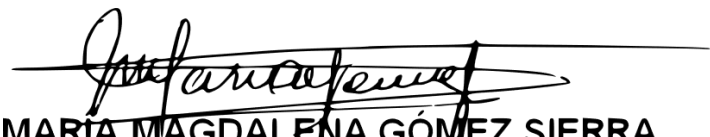
Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Corrección de Registro Civil, instaurado por el señor BIENVENIDO RAFAEL GOMEZ MENDOZA, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito